

PANORAMA | Sociedad

Andalucía regula por primera vez la expedición y renovación del carné de familia numerosa

El Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno contempla el impulso a los medios electrónicos para tramitar este documento

Redacción

Martes 13 de octubre de 2020 - 21:06



El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto por el que se regulan los procedimientos para la expedición, renovación, modificación y pérdida del título y del carné de familia numerosa. Hasta la fecha no existía en Andalucía ninguna disposición específica en este sentido.

El Decreto tiene su fundamento en el principio de seguridad jurídica y a través de él se procede a la regulación del carné como instrumento de acreditación

individual de la condición de familia numerosa. Así, se contempla el contenido del mismo y su periodo de validez, así como la posibilidad de emitir duplicados en caso de pérdida o extravío.

En este sentido, la regulación pretende incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias solicitantes del título de familia numerosa. Todo ello teniendo en cuenta, además, que cada vez son mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas y que el título oficial es el instrumento mediante el cual se reconoce tal condición.

Del mismo modo, se han considerado las novedades en materia de administración electrónica, impulsando el uso de medios electrónicos en la tramitación y poniendo a disposición de las personas interesadas el acceso a Carpeta Ciudadana para evitar cargas administrativas accesorias y racionalizar la gestión.